



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 13; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos. Atrasado, 1 peseta.

Audiencia Territorial de Cáceres

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Jesús Grande Navascués a nombre de don Diego Pacheco Redondo, don Cecilio Morgado, don Rafael Merino y don Rafael Pérez Chamorro, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Botija, de fecha 18 de Enero de 1932, por el que se hace a los recurrentes responsables de cantidad, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 1 de Abril de 1932.—El Secretario, Germán Repetto.—V.º B.º, El Presidente del Tribunal, Lecea. 1432

Jefatura de Minas

DISTRITO DE BADAJOZ

Don Francisco Cascajosa Alcazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz.

Hago saber: Que por don Faustino Gutiérrez Palacio, ha presentado en el Gobierno civil, a las nueve del día veintiuno,

una solicitud de registro de veinte pertenencias mineras de mineral de hierro, que con el nombre de «Moderna Fenicia» núm. 6.348, ha descubierto en el sitio Sierra del Jálama, término de Acebo, verifica la designación siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto de confluencia del camino de Villamiel a Payo con el Arroyo Hocino, que es el mismo punto de partida de la mina «Fenicia» núm. 5.718, propiedad del solicitante. Como orientación se tomará la misma de la citada «Fenicia».

Desde el punto de partida se medirán al Oeste 200 metros y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta se medirán 400 metros al Sur y se colocará la primera estaca; desde ésta a 600 metros al Este, se fijará la segunda; desde ésta a 300 metros al Norte se fijará la tercera; desde ésta a 100 metros al Oeste se fijará la cuarta; desde ésta a 300 metros al Norte se fijará la quinta; desde ésta a 200 metros al Oeste se fijará la sexta; desde ésta a 100 metros al Sur se fijará la séptima; desde ésta a 300 metros, al Oeste se fijará la octava y uniendo la octava con la estaca auxiliar queda cerrado el perímetro exterior de las veinte hectáreas solicitadas, cuyo perímetro interior es el exterior de la referida «Fenicia».

Y habiendo admitido dicho registro y designación, se hace saber al público para que si alguno tiene que deducir en contra de esta pretensión, lo verifique en el improrrogable término de sesenta días, para llevar a efecto la ley de minería.

Badajoz 1 de Abril de 1932. — Francisco Cascajosa. 1304

Juzgados

CASTAÑAR DE IBOR

Edicto

Don Casto Trujillo Valverde, Juez municipal de esta villa de Castañar de Ibor, provincia de Cáceres.

Por el presente hago saber: Que se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y se anuncia para su provisión en propiedad por turno libre, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado Municipal, acompañadas del certificado de aptitud o copia de éste, en plazo de quince días, contados desde el en que aparezca el presente en la «Gaceta de Madrid».

Se hace constar que el designado percibirá solamente los derechos de arancel.

Castañar de Ibor a 6 de Abril de 1932.—Casto Trujillo. 1381

CASAS DE MIRAVETE

Edicto

Don Joaquín Montero Muñoz, Juez Municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado Municipal, se anuncia su provisión a concurso libre por término de 15 días, a contar desde su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cuyo plazo podrán los aspirantes dirigir sus solicitudes y documentación correspondiente a este Juzgado; haciendo constar que este pueblo consta de 746 habitantes y el nombrado sólo percibirá los derechos de arancel.

Casas de Miravete 31 de Marzo de 1932.—El Juez Municipal, Joaquín Montero. 1267

CASAS DEL CASTAÑAR

Edicto

Don Benito Díaz Calle, Juez municipal de Casas del Castañar.

Por el presente se cita y llama a un autor desconocido, cuyo actual paradero también se ignora, para que comparezca en este Juzgado el día 27 del actual mes, a las diez horas, a la celebración del juicio verbal de faltas por haber entrado a cazar sin licencia ni permiso del dueño de la finca, propiedad del vecino de Plasencia don Rafael Rodríguez Arias, enclavada en este término, apercibiéndole que de no concurrir, le parará el perjuicio a que haya lugar. Al propio tiempo ruego a las autoridades y encargo a los individuos de la policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar el paradero de citado sujeto, y si lo consiguieren, lo participen a este Juzgado.

Dado en Casas del Castañar a 3 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Benito Díaz.—El Secretario propietario, Saturnino Sánchez Morido. 1338

ROMANGORDO

Don Germán Ramiro Naranjo, Juez municipal de esta villa de Romangordo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de lo ordenado por la superioridad, se anuncia su provisión a turno libre, por término de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo deberán presentar los aspirantes en este Juzgado sus solicitudes, debidamente reintegradas, y adheridos una póliza de dos pesetas de la Mutualidad Judicial, acompañando a las mismas los documentos que acrediten su capacidad para el desempeño del cargo y no encontrarse en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que la Ley determina.

Se hace constar que este pueblo consta de 670 habitantes y el Secretario no percibirá otros dere-

chos que los señalados en el arancel vigente.

Romangordo a 1.º de Abril de 1932.—El Juez Municipal, Germán Ramiro 1313

BERROCALEJO

Edicto

Don Eleuterio Herrerueta Vázquez, Juez Municipal de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente, se anuncia su provisión a turno libre y por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», pudiendo los solicitantes presentar en referido plazo las solicitudes documentadas en forma en este Juzgado Municipal.

Este pueblo consta de mil catorce habitantes y el Secretario solamente percibe los derechos de arancel.

Berrocalejo 31 de Marzo de 1932.—Eleuterio Herrerueta.—El Secretario, Luis Domínguez. 1353

ALMARAZ

De orden y en cumplimiento de la Superioridad, se anuncia la vacante del cargo suplente Secretario de este Juzgado Municipal, a proveer por el 2.º turno, por medio de instancias documentadas al señor Juez de primera Instancia de este partido, en el plazo de 30 días, a contar de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se hace constar que este pueblo cuenta con 1.086 habitantes de derecho y el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Almaraz 2 de Abril de 1932.—El Juez Municipal, Fausto Díaz. 1292

ALDEA DEL CANO

Don Agustín Collado Cordero, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso por el segundo de los turnos de traslado establecido en la Real orden de 14 de Julio de 1930, en la forma prevenida por el artículo 5.º del R. D. de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, durante cuyo término, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», los aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes documentadas en forma, al Juez municipal de este pueblo de Aldea del Cano (Cáceres).

Se hace saber igualmente que el Secretario no percibe más sueldo que los derechos de arancel.

Aldea del Cano 6 de Abril de 1932.—Agustín Collado.—El Secretario Habilitado, Juan Rubio. 1386

HIGUERA DE ALBALAT

Don Constantino Naranjo Pérez, Juez municipal propietario de este pueblo de Higuera de Albalat.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por el presente edicto que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría, acompañadas de la certificación del acta de nacimiento y de los documentos justificativos de su aptitud, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la expresada publicación de este edicto en la «Gaceta» y BOLETIN OFICIAL.

Se hace saber igualmente que la población de este municipio consta de 388 habitantes y sólo podrán percibirse los derechos de arancel.

Higuera de Albalat a 31 de Marzo de 1932.—El Juez Municipal, Constantino Naranjo.—El Secretario, Antonio Huete. 1363

CORIA

Don Pedro Gutiérrez López, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 21 del año actual, sobre sustracción de caballerías, de la propiedad de Felipe Torres Moreno y Santiago Gil Gutiérrez, vecino de Torrejuncillo, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Un caballo, raza país, edad catorce años, capón, alzada

1'13 metros, capa negra, hierro particular † en la nalga izquierda, señas y defectos físicos: estrella en la frente, lunar grande en el labio superior y calzado pie izquierdo, la marca de la Sociedad va colocada en nalga derecha, letra L número 13 P.

Un caballo, raza española, edad ocho años, alzada 1'28 metros, capa castaña, señas y defectos físicos: estrella corrida y lunar pequeño en el labio superior, la marca de la Sociedad va colocada en nalga derecha, letra E. número 13 P.

Una yegua, raza española, edad dieciocho años, alzada 1'47 metros, capa negra, hierro particular † en la nalga derecha, señas y defectos físicos: estrella, pelo blanco en el pecho, lunar en el labio, calzado de ambos pies, la marca de la Sociedad va colocada en la nalga izquierda P.

Una mula, raza española, edad un año, alzada 1'35 metros aproximadamente, pelo pardo, señas y defectos físicos ninguna.

Dado en Coria a ocho de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Pedro Gutiérrez.—Gervasio López. 1426

TALAYUELA

Don Isidoro Moreno Camacho, Juez municipal de esta villa de Talayuela.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario Suplente de este Juzgado municipal y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a turno libre por el término de quince días hábiles, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo deberán presentar los aspirantes sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificado del acta de inscripción de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, y
- 3.º Copia literal del certificado de aptitud o de otros documentos que acrediten su capacidad para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Talayuela 6 de Abril de 1932.—Isidoro Moreno. 1408

BAÑOS DE MONTEMAYOR

Don León Gómez Martín, Juez municipal suplente en funciones, por hallarse el propietario en uso de licencia de este pueblo de Baños (Cáceres).

Hago saber: Que en este Juzga-

gado se halla vacante la plaza de Secretario Suplente, la cual ha de proveerse por el segundo de los turnos de traslado establecidos en lo R. O. de 14 de Julio de 1930, como previene el artículo 5.º del R. D. de 29 de Noviembre del 1920, haciéndose constar por el presente, que se anuncia por treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid»

Consta este pueblo de 1.845 habitantes, percibirá el agraciado, los derechos de arancel, cuando actúe, con las limitaciones, que previene el artículo 4.º del Real Decreto de 29 de Mayo de 1922.

Baños de Montemayor (Cáceres) a 9 Abril de 1932.—El Juez Municipal Suplente, León Gómez.—El Secretario, Valentín González. 1416

NAVALVILLAR DE IBOR

Edicto

Don Angel Tadeo Escudero, Juez municipal de Navalvillar de Ibor.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario de este Juzgado y Secretario suplente del mismo, las que han de proveerse en turno libre, y por ello se anuncia su provisión tanto de una como de otra a fin de que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», puedan los aspirantes a las mismas dirigir sus instancias, documentadas en legal forma, a este Juzgado municipal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Navalvillar de Ibor a 4 de Abril de 1932.—El Juez Municipal, Angel Tadeo. 1339

CASATEJADA

Edicto

Don Gregorio Rubio Pulido, Juez municipal de Casatejada.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión en propiedad a concurso libre en la forma prevenida en el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de 15 días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», debiendo los que aspiren a su desempeño, presentar en este Juzgado sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos, debidamente reintegrados, y adherida la correspondiente póliza de la mutualidad judicial.

Casatejada a 30 de Marzo de 1932.—El Juez municipal, Gregorio Rubio. 1244

PERALEDA DE LA MATA

Don Antonio Soler García, Juez Municipal de esta Villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso por término libre y por el tiempo de quince días, durante cuyo término, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», los aspirantes habrán de dirigir sus instancias a este Juzgado.

Peraleda de la Mata 6 Abril 1932.

—El Juez Municipal, Antonio Soler.

—El Secretario, José M. Ortega.

1385

VALDECAÑAS DE TAJO

Anuncio

Don Marcelino Muñoz Herrero, Juez municipal de esta villa de Valdecañas de Tajo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión a turno libre por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo deberán presentar los aspirantes en este Juzgado sus instancias debidamente reintegradas y adheridas una póliza de 2 pesetas de la mutualidad judicial, acompañando a las mismas los documentos que acrediten su capacidad para el desempeño del cargo, y no encontrarse en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que la ley determina.

Se hace constar que este pueblo consta de 279 habitantes y el Secretario no percibirá otros derechos que los señalados en el arancel vigente.

Valdecañas de Tajo a 1 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Marcelino Muñoz.

1289

Alcaldías

JARILLA

Presupuesto para 1932

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el término de quince días, para oír reclamaciones, que deberán formularse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Jarilla a 9 de Abril de 1932.—El Alcalde, Luis Sánchez.

1415

Diputación Provincial de Cáceres

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

que para satisfacer las obligaciones del Presupuesto provincial correspondientes al mes de Marzo propone la Intervención, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

Capítulo	Artículo		Obligatorias o de pago inmediato a su vencimiento		Voluntarias o de pago diferible		TOTAL por capítulos	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	1	Servicios generales del Estado	3.240	64				
	3	Deudas	1.250	00				
	5	Pensiones	2.500	34				
	8	Otros conceptos análogos	5.391	66				
	9	Suscripciones, anuncios, impresiones y similares	1.105	70				
	11	Gastos indeterminados	1.498	56			14.986	90
2.º	1	Gastos de representación de la Diputación			1.015	87		
	2	Del Presidente			1.000	00		
	3	De los Diputados			1.083	33		
4.º	1	Adquisición de bienes provinciales					3.099	20
	2	Mejora, conservación y custodia de los mismos						
5.º	1	Recaudación de arbitrios, impuestos, tasas, etc.	2.916	66				
	2	De contribuciones del Estado					2.916	66
6.º	1	Personal y material de las oficinas	31.041	87				
	2	De los establecimientos provinciales	8.850	00				
	3	Material de la Diputación y Comisión	125	00				
	4	Gastos generales de la Corporación	962	50			40.979	37
7.º	3	Subvenciones a Ayuntamientos para obras sanitarias			6.790	00		
8.º	1	Atenciones generales					6.790	00
	2	Maternidad y expósitos	26.225	00				
	3	Hospitalización de enfermos	47.766	66				
	4	Huérfanos y desamparados	1.000	00				
	5	Dementes	35.865	83				
	6	Servicios especiales	250	00				
	7	Instituto de Higiene						
	8	Brigada Sanitaria						
	9	Calamidades públicas	31.445	37			142.552	86
9.º	1	Instituciones de crédito						
	2	Otras instituciones de carácter social						
	3	Obligaciones impuestas por las leyes	2.166	47			2.166	47
10	1	Atenciones generales						
	2	Escuelas industriales						
	5	» sordomudos	833	32				
		» normales	8.333	33				
	9	Bibliotecas				20	83	
	10	Otros Establecimientos e Institutos				291	66	
	11	Monumentos Artísticos e Históricos				566	66	
	12	Subvenciones o becas	750	00			10.795	80
11	1	Atenciones generales	9.403	11				
	2	Construcción de caminos vecinales	57.116	30				
	3	Conservación y reparación de idem	17.078	35				
	4	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	19.318	38				
	5	Reparación y conservación de idem						
	10	Reparación y conservación de edificios provinciales			6.823	06	109.739	17
12								
13	2	Fomento de la riqueza forestal			20	83	20	83
14	1	Atenciones generales						
	5	Fomento de la ganadería y sus industrias						
	9	Concursos y exposiciones						
15								
16								
17	1	Devoluciones por ingresos indebidos	2.083	33				
	2	Idem por otros conceptos	2.083	33			4.166	00
18	Único	Imprevistos			3.333	32	3.333	32
19	1	Resultas de ejercicios cerrados	67.837	35				
	2	Déficit de ejercicios anteriores					67.837	35
		TOTAL	388.439	06	20.945	53	409.384	59

Cáceres 26 de Marzo de 1932.—El Interventor, J. Aguilera.

COMISION PROVINCIAL.—Sesión del día 29 de Marzo de 1932.

Se acordó aprobar la anterior distribución de Fondos.—El Secretario, L. Villegas.—V.º B.º, El Presidente, Juan Marchena.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística

Censo de Jurados

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

Provincia de Cáceres

(Continuación)

Partido Judicial de Valencia de Alcántara

Lista de varones que, con arreglo al artículo 11. del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la definitiva de Jurados de dicho Juzgado.

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
Ayuntamiento de Salorino						
137	Gómez Roncero, Jesús	39	39	Cerro, 7	Labrador	Cabeza de familia.
138	Gordo García, Eladio	63	63	S. José, 57	Zapatero	Idem.
139	Gozalo Barroso, Andrés	62	62	Plaza, 7	Idem	Idem.
140	Gozalo Barroso, Juan	33	33	Balcones, 13	Jornalero	Idem.
141	Gozalo Boyero, Mariano	35	35	Nueva, 3	Labrador	Capacidad.
142	Gozalo Carrasco, Estanislao	48	48	Palacios, 2	Practicante	Idem.
Ayuntamiento de Santiago de Carbajo						
143	Gallego Alegre, Manuel	39	39	Vieja	Jornalero	Cabeza de familia.
144	Gallego Botella, Juan	54	54	Nueva	Labrador	Capacidad.
145	Gallego Cestero, Román	58	58	Cumbre	Jornalero	Cabeza de familia.
146	García Reinado, José	46	46	Nueva	Idem	Idem.
147	Garlito Alegre, Doroteo	39	39	Cerro	Idem	Idem.
148	Garlito Alegre, Isidro	41	41	Idem	Labrador	Idem.
149	Garlito Botella, Basilio	50	50	Cumbre	Propietario	Capacidad.
150	Garlito Romo, Juan	38	38	Capitán	Jornalero	Cabeza de familia.
151	Garlito Vicente, Cipriano	30	30	Sto. Domingo	Labrador	Idem.
152	Garlito Vicente, Esteban	37	37	Idem	Industrial	Idem.
153	Garlito Vicente, Juan	38	38	H. Cortés	Labrador	Idem.
154	Garlito Vicente, Manuel	45	45	Sto. Domingo	Industrial	Idem.
155	Garlito Vicente, Miguel	51	51	Idem	Propietario	Capacidad.
156	Gómez García, Manuel	62	62	Cuatro Calles	Practicante	Idem.
157	Gómez Olivera, Felipe	36	36	Vieja	Jornalero	Cabeza de familia.
158	Gómez Santos, Saturnino	29	29	Nueva	Idem	Idem.
159	González Alegre, Juan	54	54	Vieja	Labrador	Idem.
160	González Durán, Pablo	36	36	H. Cortés	Idem	Idem.
161	González Flores, Martín	71	71	Idem	Idem	Capacidad.
162	González Sánchez, Juan	50	50	Vieja	Herrero	Cabeza de familia.
163	González Vicente, Tomás	47	47	Sto. Domingo	Labrador	Idem.
164	Gordillo Bejarano, Eduardo	48	48	S. Blas	Idem	Idem.
165	Gordillo Bejarano, Vicente	65	65	Plaza	Industrial	Idem.
166	Gordillo Rosario, Antonio	32	32	Idem	Idem	Idem.
167	Gordillo Rosario, Juan	35	35	Idem	Idem	Capacidad.
168	Grande Constanzo, Florencio	40	40	Vieja	Labrador	Cabeza de familia.
169	Grande Mógica, Hilario	44	44	Cuatro Calles	Idem	Idem.
170	Grande Mógica, Pablo	33	33	Encarnación	Idem	Idem.
171	Guillén Botella, Andrés	50	50	Cumbre	Jornalero	Idem.
172	Guillén Chinaco, Juan	54	54	H. Cortés	Sastre	Idem.
173	Guillén Moro, Gabino	44	44	S. Pedro	Herrero	Idem.
174	Guillén Nevado, Fermín	37	37	Cumbre	Jornalero	Idem.
175	Guillén Ríos, Fernando	34	34	H. Cortés	Idem	Idem.
176	Guillén Rivero, Francisco	56	56	Sto. Domingo	Retirado	Capacidad.
177	Guillén Rivero, Pedro	49	49	Idem	Jornalero	Cabeza de familia.
178	Guillén Rubio, Antolín	29	29	Cumbre	Labrador	Idem.
179	Guillén Rubio, Enrique	42	42	Carnicería	Zapatero	Idem.
180	Guillén Salgado, Benito	38	38	S. Blas	Jornalero	Idem.
181	Guillén Salgado, Enrique	38	38	H. Cortés	Labrador	Idem.
182	Guillén Salgado, Eugenio	36	36	Conejo	Jornalero	Idem.
183	Guillén Sánchez, Agapito	70	70	Pizarro	Zapatero	Idem.

(CONTINUARA)

3659